



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 849/2024 DE ESTA SEREMI QUE DISPONE CONTINUIDAD SUBSIDIO DE ARRIENDO, A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, A DOÑA SANDRA ARIAS MUÑOZ.

RESOLUCION EXENTA N° 888 ,/

IQUIQUE, 31 DIC. 2024

VISTO:

- a) El Decreto Supremo N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 11.05.2017, y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.).
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Circular N°001/2024 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2024, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
- e) La Resolución Exenta 1979/2023 (V. y U.) que dispone asignar directamente subsidio de arriendo de vivienda conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 52 /2013 de V. y U., entre otros, a doña Sandra Arias Muñoz.
- f) La Resolución Exenta 849, de fecha 11 de diciembre de 2024, de esta Seremi, que dispone continuidad subsidio de arriendo de vivienda conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 52 /2013 de V. y U., a doña Sandra Arias Muñoz.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades contenidas en el D.S. N° 397/1976 de (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Seremi y el Decreto Exento N° 272/32/2023, que establece orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 849 de fecha 11 de diciembre de 2024, se dispuso la continuidad del subsidio habitacional de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, a doña Sandra Arias Muñoz. Lo anterior, de acuerdo a los solicitado en Ordinario N° 685 de fecha 10 de noviembre de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá.
2. Que, por un error de referencia, se indicó en el referido acto administrativo que en el oficio N° 685/2024 se solicitó un monto mayor al otorgado mediante la resolución individualizada en el visto e) precedente, que significaría un beneficio distinto, por lo que se dio lugar al monto mensual de 12 unidades de fomento a la beneficiaria Sandra Arias Muñoz.
3. Que, de la lectura de la Resolución Exenta N° 1979/2023 (V. y U.), se desprende que el subsidio de la aludida beneficiaria asciende a 13 unidades de fomento, por lo que es necesario rectificar error de referencia evidente, respecto del considerando 5° y resuelvo 1° del acto administrativo señalado en el visto f) precedente.
4. Que, el art. 63 de la Ley N° 19.880, permite a la autoridad rectificar errores de copia o referencia incluidos en los actos administrativos que emita.

RESOLUCION:

1° MODIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 849, de fecha 11 de diciembre de 2024, en la forma que se indica a continuación:

- a) **Elimínase** el considerando quinto;
b) **Reemplázase** la tabla inserta en el resuelvo 1º por la siguiente:

NOMBRE	RUT	Nº MESES	UF	TOTAL UF
Sandra Arias Muñoz	12.932.665-4	12	13	156

- c) **Reemplázase** en el resuelvo 2º el número "144" por "156".

2º **DÉJESE ESTABLECIDO** que, en lo no modificado por este acto administrativo, rige la Resolución Exenta Nº 849 de fecha 11 de diciembre de 2024, de esta Seremi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GODELIVER ARRIAGADA GONZALEZ
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ

GAG/JCPS/VGC
DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.